



ORDINANZA Nº 2482/92

H. H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

emite la siguiente

ORDINANZA

VISTOS:

El Expediente Nº 007-D-92; y

CONSIDERANDO:

Que a folios 1 de agrupa nota de fecha 27 de Mayo de 1.992 mediante la cual el señor JULIAN BONOSO, solicitó a este Honorable Concejo Desembargo habilitación ambiental para el local de venta de Chapa y Pintura de un local de su propiedad sito en la calle Combate de San Lorenzo 166 de esta Ciudad, con cargo de ocupación.-

Que el presente expediente fue tratado en la Sesión Ordinaria Nº 03/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 05 de Mayo del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD ~~aprobando~~ el ~~desembargo~~ de ~~desembargo~~ a las fines de que se emitan las áreas técnicas correspondientes.-

Que a folios 6 y mediante Informe Nº 018/92, se le expide favorablemente la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, sugiriendo que dicha habilitación sea de carácter ~~plurianual~~ y sujeta a posibles denuncias del vecindario por ruidos molestos.-

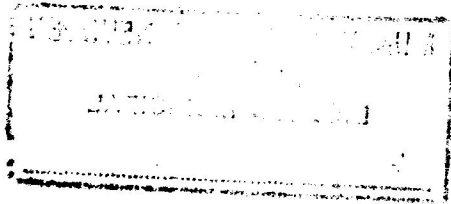
Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo mediante nota Nº 0457 R.E./92, devuelve las actuaciones a consideración y resolución de este Cuerpo.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación emitió en Despacho Nº 066/92, determinando acceder a la solicitud por el recurrente acordando la excepción hasta el 31 de Diciembre de 1.993, sujeta a la presentación de los planes debidamente aprobados y denuncias de vecinos por ruidos molestos; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 21 celebrada por el Cuerpo con fecha 07 de Agosto del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

11/2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-3-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Secretaría que correspondiera, a otorgar Licencia Comercial / PROVISORIA con vencimiento el día 31 de Diciembre de 1.993, para el rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA, en el local ubicado en la calle Combate de San Lorenzo 166 de esta Ciudad, a favor del señor JULIAN BENSIO, como encarga al Código de Planeamiento Urbano / (Ordenanza Nº 1631 y concordantes). Previamente el interesado deberá presentar los planos correspondientes debidamente aprobados.-

ARTICULO 2º) La habilitación concedida en el Artículo 1º) de la presente queda sujeta a denuncias del vecindario // del sector por ruidos molestos que pueda ocasionar la actividad a desarrollar.-

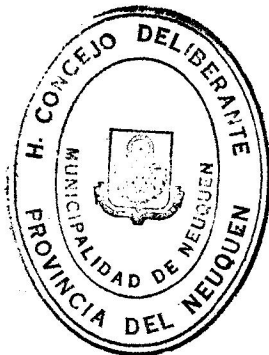
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 007-D-92).

ES COPIA:

1cc.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: GOROSITO
SOLIS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5482/92
PROMULGADA POR DECRETO N° 1438/92
EXpte N° HCD-007-D-92
OBS.: